



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO N° 021

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 004 DE 27 DE ENERO DE 2022 QUE
REGLAMENTA LOS DIPLOMADOS COMO OPCION DE GRADO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo Número 004 de 27 de enero de 2022 reglamentó los diplomados como opción de grados.

Que a través del Acuerdo Número 015 del 23 de febrero de 2022 el Consejo Académico modificó el artículo 1° del Acuerdo Número 004 de 27 de enero de 2022, permitiendo que durante los periodos 2022-1 y 2022-2 los estudiantes pudieran cursar los diplomados ofrecidos por Vicerrectoría de Investigación y Extensión como opción de grado.

Que la alternativa ofrecida por el párrafo transitorio del artículo 1° del Acuerdo 004 ibidem ha permitido mejorar los indicadores de retención y tasa de graduación, favoreciendo los procesos de acreditación en la institución.

Que se debe mantener las condiciones de flexibilidad curricular generada por el párrafo transitorio del artículo 1° del Acuerdo 004 ibidem con el objetivo de avanzar en los indicadores que favorecen los procesos de acreditación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Académico en sesión del día 9 del mes de febrero de 2023, aprobó modificar el artículo 1° del Acuerdo Número 004 ibidem.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo 1° del Acuerdo Número 004 de 27 de enero de 2022, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Reglaméntese los diplomados como opción de grados en los programas de pregrado de la Universidad de Córdoba así: se ofertará un diplomado por programa académico aprobado por el Comité de acreditación y

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



currículo de cada programa académico, para la sede principal y un diplomado para las demás sedes donde se ofrezca el programa. Este diplomado será ofertado en el software Power Campus y la oficina de Admisiones, Registro y Control de la Universidad administrará todo el proceso de inscripción y matrícula de los estudiantes seleccionados.

PARÁGRAFO 1: Los comités de acreditación y currículo, definirán las temáticas para el diplomado a ofertar en las distintas sedes donde funciones el programa.

PARAGRAFO 2. Los estudiantes que matriculen Trabajo de Grado y opten por el diplomado como opción de grado, previo cumplimiento de los requisitos para ello, podrán matricularse en los diplomados de extensión ofrecidos por Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba.

Finalizado el diplomado a solicitud de los interesados, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, después de revisar la documentación y verificado el cumplimiento de todos los requisitos académicos, expedirá certificación de culminación y aprobación del diplomado. Esta certificación será remitida por el estudiante a través de comunicación escrita al Comité de Acreditación y Currículo de su programa, pidiendo que se homologue el diplomado cursado como opción de grado, siempre y cuando sea afín a su formación”.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo N° 004 de 27 de enero de 2022, no sufren modificaciones y conservan su vigencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo N° 015 del 23 de febrero del 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 9 días del mes de febrero de 2023.


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
Presidente (E)


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1